



Ayuntamiento
San Clemente



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE DE UN/A DIRECTOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO “EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE SAN CLEMENTE”

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, con carácter temporal de 1 puesto de trabajo de Director/a para la ejecución del Taller de Empleo “Embelllecimiento de Parques y Jardines ” el Ayuntamiento de San Clemente, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y regulado por la Orden de 09/11/2010 (D.O.C.M nº 219, de 12/11/2010), por la que se modifica la Orden de 7 de Diciembre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la Concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Especialización Profesional.

SEGUNDA: MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La modalidad de contratación a celebrar es por Obra o Servicio de Duración Determinada regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de Lunes a Viernes y por un periodo de contratación de 6 meses.

TERCERO: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo de acceso a las plazas ofertadas, será necesario:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre, además de lo establecido en el articulado del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero Técnico o superior, Arquitectura técnico o superior o Licenciado/a.



Ayuntamiento
San Clemente



CUARTA: PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia oficial (ANEXO II), que será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento de San Clemente, sito en Plaza Mayor, nº 10 y *Tlfn:* 969300160.

El plazo para presentar las solicitudes será del **14 de marzo al 25 de marzo, ambos inclusive.**

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Currículum vitae, en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - a) Titulaciones académicas que se poseen.
 - b) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el nº de horas de la jornada (Diaría, Semanal ó Mensual).
 - c) Formación complementaria relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.

La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s ó fotocopias debidamente compulsada de los mismos.

La experiencia profesional se acreditará con certificado de vida laboral de Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de la empresa donde se desarrolló la actividad profesional.

Al mismo tiempo se formalizará ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha de Belmonte una Oferta Genérica de Empleo para el puesto ofertado.

QUINTA: CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN

Tras la baremación por el Grupo Mixto de Selección, se establecerán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones, pasando a la fase de entrevista los 6 primeros candidatos puntuados, así como los/as preseleccionados/as por el Sepecam debiéndose presentar el día y **la hora, que en el tablón refleje, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Clemente**, sito en Plaza Mayor, nº 10.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a la Disposición 22 de la Orden de 7 de Diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificada por la Orden de 09/11/2010 (D.O.C.M nº 219, de 12/11/2010), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la Concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Especialización Profesional, para el proceso de selección del personal docente del Taller de Empleo se creará un Grupo Mixto de trabajo,



Ayuntamiento
San Clemente



que estará compuesto por Personal asignado del Ayuntamiento de San Clemente y por Técnicos/as de los Servicios Provinciales del SEPECAM, presidido por aquella persona que designe la Coordinadora Provincial de éstos. Este grupo podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los/as interesados/as podrán dirigirse al Ayuntamiento de San Clemente.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

El grupo de trabajo mixto constituido al efecto puntuará según los criterios que se detallan a continuación:

PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS. Máximo 5 puntos

1.- Experiencia Laboral: (Máximo 3 puntos)

Por haber desempeñado puestos de trabajo:

- a) Director/a de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Módulos de Formación y Empleo u otros proyectos relacionados con formación, empleo y juventud. Se valorará 0,2 puntos por mes completo trabajado.
- b) Realización de tareas gerenciales y de gestión económica-administrativa en el sector privado o público. Se valorará 0,1 puntos por mes completo trabajado
- c) Por haber participado como formador de cursos en formación reglada y/o profesional, se valorará 0,05 puntos por cada 10 horas.

Únicamente se valorarán los trabajos desempeñados por una duración superior a un mes. Será imprescindible acreditarlo mediante contratos, vida laboral, certificados de empresa o cualquier otro medio en que quede constancia de las funciones.

2.- Formación Complementaria: (Máximo 2 puntos).

Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto a desempeñar y el proyecto de obra a ejecutar. Se valorarán con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

Es imprescindible aportar certificado o diploma de los cursos que se indiquen en el currículum vitae, no teniéndose en cuenta ni valorándose los cursos con una duración inferior a 10 horas.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA: Máximo 10 puntos.

El día de la selección, a la hora fijada y en la sede del Ayuntamiento de San Clemente, el Grupo Mixto de Trabajo realizará una entrevista a los/as candidatos/as que versará sobre sus conocimientos y experiencia en el puesto de trabajo a desarrollar.



Ayuntamiento
San Clemente



En caso de empate entre los/as candidatos/as, será seleccionada la persona que tenga la condición de desempleada y en su caso, la de más antigüedad en la inscripción en la oficina del SEPECAM.

La valoración total de ambas fases será de máximo 15 puntos.

OCTAVA: PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

Una vez baremados los criterios de selección de los/as candidatos/as, el Grupo mixto de selección formulará la relación de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Clemente y del SEPECAM, proponiendo la contratación a favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) acordará la contratación laboral a favor del/la aspirante propuesto que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, en caso contrario será contratado/a el/la aspirante siguiente que le siga en puntuación en cada una de las plazas convocadas.

Se constituirá una relación de reservas para el caso de vacantes.

Contra la presente convocatoria y sus bases puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día de la fecha, ó directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

En San Clemente, a 10 de Marzo de 2011.

EL SR ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Carlos Carrascosa Sariñana.



Ayuntamiento
San Clemente



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO
EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE SAN CLEMENTE
PARA EL PUESTO DE: DIRECTOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, C.P, MUNICIPIO

TELEFONO FIJO/MÓVIL

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia D.N.I
- Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar
- Autorizo al Sepecam y Ayuntamiento de San Clemente a obtener de forma directa los datos de mi vida laboral de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.
- Otros documentos
 -
 -
 -

En _____, a _____ de _____ de _____

El solicitante

Fdo:

SR ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

AUTORIZACIÓN AL SEPECAM:

Autorizo al Sepecam a obtener de forma directa los datos de mi vida laboral de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.